

## MINISTERIO DE TRABAJO

**16788** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales por la que se designan los Tribunales que han de calificar las pruebas selectivas para cubrir vacantes, por oposición libre, en los distintos Cuerpos y Escalas del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13077, donde dice: «Doña Asunción Rodríguez Portillo, Jefe de la Sección de Coordinación y Colaboraciones de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales», debe decir: «Doña Asunción Rodríguez Portillo, Jefe de la Sección de Planificación y Control Presupuestario de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales».

En la misma página, donde dice: «Don Manuel Gala Casado, titulado superior del SEREM, debe decir: «Don Manuel Gala Casal, titulado superior del SEREM».

En la página 13078, donde dice: «Don Pedro Sandro Gsell, Jefe del Negociado de Mentalización del SEREM», debe decir: «Don Pedro Sangro Gsell, Jefe del Negociado de Mentalización del SEREM».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**16789** *RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria.*

Vacantes 10 plazas en la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria», del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas, dependencias y localidades a que corresponden.*

Se convocan 10 plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria, más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de esta convocatoria.

Las plazas vacantes, objeto de la presente convocatoria, están localizadas en las Dependencias Centrales del Servicio de Extensión Agraria, sitas en Madrid, capital.

#### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los Auxiliares Taquimecanógrafos, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria» y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio y sus normas de desarrollo y especial aplicación.

b) De orden retributivo.—Estas plazas están dotadas con el sueldo pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder, de conformidad con lo establecido en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

#### 1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo.
- c) Periodo de prácticas.

##### 1.2.1. Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición comprenderá los dos siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Constará de las tres pruebas siguientes, que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A.—Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto, el texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de esta prueba los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Prueba B.—Escritura taquigráfica a mano y su traducción, de un texto sacado a sorteo entre los que, al efecto, haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de ochenta palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora.

Prueba C.—Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para «Cyclostil», en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el segundo y último ejercicio, eliminatorio, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos al azar, del programa sobre «Organización Administrativa» que figura como anejo a la presente convocatoria.

El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores, sobre cuestiones relacionadas con los temas que les hayan correspondido desarrollar.

##### 1.2.2. Curso selectivo.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de cuatro semanas.

##### 1.2.3. Periodo de prácticas.

Los aspirantes que superen el curso selectivo, pasarán a realizar un periodo de prácticas, con una duración no superior a dos meses, en las Dependencias Centrales del Servicio de Extensión Agraria.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exentos de su cumplimiento. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo a que se refiere la base 9.2 de esta convocatoria.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año). Los aspirantes presentarán su solicitud por duplicado.